

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL DEL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2.008**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas treinta minutos del día catorce de febrero de dos mil ocho, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D<sup>a</sup>. Cecilia Martín Villegas  
D<sup>a</sup>. María Dolores Manrubia García  
D. José Carlos Lupión Carreño  
D. Domingo López Maldonado

No asiste, pero se excusa:  
D<sup>a</sup>. María Luisa Cruz Escudero

Actúa como Secretaria, D<sup>a</sup>. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Ayuntamiento de Berja que da fe del acto, también asiste de Orden de la Presidencia, el Interventor Municipal D. Manuel Avilés Casquet y la Administrativa D<sup>a</sup>. María Isabel Guillén Godoy.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 7 DE FEBRERO DE 2.008.**

Por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales si desean hacer alguna observación al Acta de la sesión ordinaria de fecha 7 de febrero de 2.008, no haciéndose ninguna manifestación, el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

## **2º.- OBRAS MAYORES.**

**2.1.- Expte. nº. 271/07.** De **Dª. María de Gádor López López**, con D.N.I. **núm. 78.031.001-M**, y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 9 de noviembre de 2.007 y domicilio a efectos de notificaciones en **C/ Madreselva núm. 9** de esta localidad, que interesa autorización para llevar a cabo obras de **adecuación de acceso a local**, en **Avda. José Barrionuevo Peña núm. 5, de esta localidad** conforme al **proyecto** redactado por los Arquitectos **Dª. María del Carmen Ruiz Fernández** y **D. David Ruiz Fernández** con visado colegial de fecha 31 de octubre de 2.007 y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 1.013,87 Euros según el informe del Arquitecto Técnico Municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por el Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Ley 8/07 del Suelo, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión, si dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, una vez iniciadas las obras no podrán interrumpirse por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de dos meses.

4º.- Con la finalidad de asegurar todos los extremos contenidos en el núm. 2 del art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/78, de 25 de agosto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40.1.b. por el promotor se ha depositado fianza en la cuantía de 450 Euros, para garantizar la correcta reposición de los posibles desperfectos ocasionados en la acera por las obras a realizar.

5º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

6º.- Aprobar la liquidación provisional de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 1.013,87 €	Tipo Gravamen: 2,8%
Liquidación: .....	28,39 €
Ingresado Anteriormente: .....	28,39 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:.....	0 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 1.013,87 €	Tipo Gravamen: 0,94%
Liquidación: .....	37,92 €
Ingresado Anteriormente: .....	37,92 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:	0 €

**2.2.- Expte. nº. 305/07. De D<sup>a</sup>. María de Gádor Ruiz Cabrera**, con D.N.I. núm. 53.714.405-K, y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 21 de diciembre de 2.007 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Velázquez, núm. 34 de Berja (Almería), que interesa autorización para llevar a cabo obras de **construcción de vivienda unifamiliar** en C/ **Velázquez** de este término municipal, conforme al proyecto básico y de ejecución redactado por el Arquitecto D. Guillermo Gutiérrez Alcoba y visado colegial de fecha 23 de noviembre de 2.007,

ascendiendo su presupuesto de ejecución material de 125.939,45 Euros según el informe del Arquitecto Técnico Municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por el Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 8/07 del Suelo, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

La cesión a viales de 62,35 m<sup>2</sup>, deberá formalizarse con anterioridad a la finalización de la obra.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión, si dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, una vez iniciadas las obras no podrán interrumpirse por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de dieciocho meses.

4º.- Con la finalidad de asegurar todos los extremos contenidos en el núm. 2 del art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/78, de 25 de agosto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40.1.b. por el promotor se ha depositado fianza en la cuantía de 409,38 Euros, para garantizar la reposición de los posibles desperfectos ocasionados por la ejecución de la obra.

5º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

6º.- Aprobar la liquidación provisional de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 125.939,45 €	Tipo Gravamen: 2,8%
Liquidación: .....	3.526,30 €
Ingresado Anteriormente: .....	3.526,30 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:.....	0 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 125.939,45 €	Tipo Gravamen: 0,94%
Liquidación: .....	1.183,83 €
Ingresado Anteriormente: .....	1.183,83 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:	0 €

**2.3.- Expte. nº. 34/08.** De **D. Miguel Rodríguez Rodríguez**, con D.N.I. núm. 27.501.714-Q, y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 5 de febrero de 2.008 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Río Grande núm. 4 de Balanegra. Berja (Almería), que interesa autorización para llevar a cabo obras de **legalización de ampliación de vivienda en C/ Río Grande núm. 4 de Balanegra. Berja (Almería)**, conforme al proyecto de legalización redactado por el Arquitecto D. Guillermo Gutiérrez Alcoba y visado colegial de fecha 14 de diciembre de 2.007, ascendiendo su presupuesto de ejecución material de 8.128 Euros según el informe del Arquitecto Técnico Municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia de legalización; visto igualmente el informe propuesta emitido por el Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de

Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 8/07 del Suelo, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Legalizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Aprobar la liquidación provisional de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 8.128 €	Tipo Gravamen: 2,8%
Liquidación: .....	227,58 €
Ingresado Anteriormente: .....	227,58 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:.....	0 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 8.128 €	Tipo Gravamen: 0,94%
Liquidación: .....	303,98 €
Ingresado Anteriormente: .....	303,98 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:	0 €

### **3º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR R-5.**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta en relación al expediente de referencia y resultando:

1º.- Examinado el expediente JC/02/07 relativo al inicio del sistema de actuación por compensación y aprobación de Estatutos y Bases de Actuación, habiéndose formulado por los propietarios de más del 50% de la superficie de suelo afectado por este sector, solicitud de iniciación del sistema de

compensación mediante la formulación del proyecto de Estatutos y Bases de actuación.

2º.- Cumplido el trámite de información pública según el contenido del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de diciembre de 2007 de inicio de sistema y de aprobación inicial de los Proyectos de Estatutos y Bases, publicados en el B.O.P. núm. 010, de fecha 16 de enero de 2008 y practicada notificación individualizada a todos los propietarios afectados, no se han presentado alegaciones de conformidad con el certificado expedido por la Secretaria el 12 de febrero de 2008.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 162 del Reglamento de Gestión Urbanística y 21.1.j) de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar definitivamente los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Sector R-5 del TRNNSS, tramitados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 162 del Reglamento de Gestión Urbanística, en relación con el art. 131 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**Segundo.-** Se designa como representante municipal en el Órgano Rector de la Junta de Compensación a D. Antonio Torres López, en cumplimiento de lo establecido en el art. 134.1.4 de la Ley 7/2002 y art. 162.3 del Reglamento de Gestión.

**Tercero.-** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo de aprobación definitiva. Asimismo se notificará individualmente ese mismo contenido a todos los propietarios afectados y a quienes hubieren comparecido en el expediente. En la notificación de dicho acuerdo se requerirá a quienes sean propietarios afectados y no hubieren solicitado su incorporación a la Junta para que así lo efectúe, si lo desean, en el plazo de un mes contado desde la notificación.

**Cuarto.-** Con carácter previo a la aprobación de la escritura de constitución de la Junta de Compensación se deberán aportar la garantía económica recogida en la base decimonovena de las Bases de Actuación, y en el punto segundo de la parte dispositiva del acuerdo de aprobación inicial.

**Quinto.-** Requerir a los interesados para que en el plazo de un mes a contar de la práctica de la última notificación, constituyan la Junta de Compensación mediante escritura pública en la que se designarán los cargos del órgano rector, que habrá de recaer necesariamente en personas físicas.

**Sexto.-** Aprobada la constitución mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local este Ayuntamiento elevará dicha resolución junto con la copia autorizada de la escritura al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras a efectos de inscripción.

#### **4º.- FACTURAS.**

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que se ha seguido el procedimiento de contratación correspondiente a las mismas, contratos menores regulados en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

**Primero.-** Aprobar la autorización disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

<b>Nº ENTRADA</b>	<b>Nº DE DTO.</b>	<b>FECHA DTO.</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>NOMBRE</b>
F/2007/2026	18038/07	14/05/2007	14.706,68	ANFRASA, S.L.
F/2008/86	A/2008002	06/02/2008	5.014,34	JESUS LOZANO VALVERDE
F/2008/87	100032	31/01/2008	5.303,35	TRANS. EVARISTO MOLINA S.A.
F/2008/88	FA08000042	10/01/2008	10.849,05	ANTONIO GIL DE LOS RIOS S.L.
F/2008/89	64	05/02/2008	17.179,99	ESCAMILLA Y JUAREZ,S.L.
F/2008/90	08/0000080	08/01/2008	3.293,50	PUBLIFIESTAS CONDE S.L.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

#### **5º.- JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTOS DE PAGO.**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación a la justificación de distintos Mandamientos de Pago y resultando

1º.- Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

2º.- Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N.

3º.- Resultando que la expedición de órdenes de pago a justificar deberá efectuarse previa aprobación por el órgano competente de la autorización y disposición del gasto.

4º.- Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

5º.- Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

<b>PERCEPTOR</b>	<b>Nº OPERACIÓN</b>	<b>IMPORTE/€</b>
MARÍA LUISA CRUZ ESCUDERO	320070001500	3.000
NURIA RODRÍGUEZ MARTÍN	320070001649	2.000

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

#### **FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.**

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

#### **A) ASUNTOS SOCIALES. AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.**

De **D<sup>a</sup>. Fátima Samara González Sánchez**, con D.N.I. núm. 54.097.177-G y domicilio en Avda. de la Alpujarra núm. 54 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para prevención y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, por un importe de 500 Euros.

**B) PROPUESTA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (JC/1B/06) DE LA UE-9 PROMOVIDA POR LA MERCANTIL RESIDENCIAL EL LINO, S.L., COMO PROPIETARIO ÚNICO.**

Dada cuenta de la propuesta realizada por la Presidencia, en relación al expediente de referencia y resultando:

1º.- Visto expediente JC/1B/06, relativo a Proyecto de Reparcelación formulado por la mercantil Residencial El Lino, S.L. con CIF B-04024535, domiciliada en C/ Orgiva, núm. 4 como propietario único de la UE-9 de las Normas Subsidiarias del Municipio de Berja, y que ha sido redactado por los Arquitectos José Manuel García Lirola y Alfonso Contreras Ibáñez, que fue iniciado con fecha 3 de marzo de 2006, presentado proyecto con redacción definitiva con fecha 3 de abril de 2007.

2º.- De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha veintidós de noviembre de dos mil siete se acordó la aprobación del establecimiento del sistema de actuación por compensación y la aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la UE-9 de las Normas Subsidiarias de Berja.

3º.- Habiendo sido sometido a información pública durante el período legalmente establecido mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 004 (8 de enero de 2.008), publicándose a su vez en un diario de los de mayor difusión de la provincia (Diario “Ideal” de 14/1/08) e insertándose en el Tablón de Anuncios de la Corporación. Durante el periodo de exposición pública no se han presentado alegaciones según se determina en el certificado de la Secretaria de fecha ocho de febrero de dos mil ocho.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en los artículos 129, 130 ,100 y 101, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y disposiciones concordantes del Reglamento de Gestión Urbanística y en virtud de las competencias del artículo 21.1.j) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y considerando que la adopción de este acuerdo es

competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de Alcaldía de 20 de junio de 2007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

**Primero.-** Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 9 de las Normas Subsidiarias del Municipio de Berja, formulado por Residencial El Lino, S.L. con CIF B-04024535.

**Segundo.-** Aceptar la cesión gratuita a este Excmo. Ayuntamiento, libre de cargas y gravámenes, correspondientes a los deberes legales de cesión de los propietarios de suelo, para su afectación a los usos previstos en el planeamiento según lo recogido en el art. 102.2 de la LOUA de las parcelas adjudicadas en el proyecto de reparcelación al Ayuntamiento.

**Tercero.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

**Cuarto.-** Determinar que la formalización del Proyecto de reparcelación aprobado se efectúe mediante escritura pública, siendo de cuenta del promotor todos los gastos de escrituras e inscripción en el Registro de la Propiedad.

**Quinto.-** Facultar al Alcalde-Presidente a dictar cuantas resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo.

### **C) SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ACTIVIDADES DE INTERÉS CULTURAL A LA CONSEJERÍA DE CULTURA.**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejala Delegada de cultura, en relación al expediente de referencia y resultando:

1º.- De acuerdo con la Orden de 28 de marzo de 2007 de la Consejería de Cultura, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para actividades de Fomento y Promoción Cultural (BOJA nº 83 de 24/04/2007).

2º.- De acuerdo con la Resolución de 2 de enero de 2008, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural, ejercicio 2008.

En consecuencia con lo anterior, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

**Primero:** Acogerse a la Orden de 28 de marzo de 2007 de la Consejería de Cultura, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para actividades de Fomento y Promoción Cultural, de conformidad con la con la Resolución de 2 de enero de 2008, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, a fin de solicitar una subvención a la Consejería de Cultura para la realización de Actividades de interés cultural en el municipio de Berja durante el ejercicio 2.008, por importe de 32.000,- Euros.

**Segundo:** Remitir este acuerdo a la Delegación provincial de Almería de la Consejería de Cultura.

**6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No se formularon

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las quince horas del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA